



SELLO QUARTO. VEINTEMA-  
RAVENIS. AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

lo expresado q. que con su Justificado obra  
 a fuer de lo q. tubiere q. mas conbeniente, medi-  
 ante del agravo q. se sigue a muchos en su vida  
 se las dhas labores, Catiendose de la Carga  
 de la dha Vamba q. es propia de esta Ciudad q. queda  
 diuida de la Jurisdic. q. es de esta Ciudad. tiene con la Ciudad  
 fuer de no acordar El Remedio q. se necesita  
 protesta que asora, ni en ningun tpo. se paxer  
 juicio alguno la Omision q. en favor de lo referido  
 hubiere; a p. de sup. al R. Consejo se conforma  
 con este m. Coto q. paxer, fuer de lo contrario  
 Omiso o denegado en todo, o en parte, ablando  
 a unid. Respectuosam. protesta quanto protes-  
 ta se combenga. y p. de a unid. Capola  
 misma sup. m. q. el q. n. ma. de la Junta  
 niento le de testimonio con yuxerion, a la letra  
 de esta proposicion, a fuer de y auto q. sobre  
 Ello se paxer; Teniendo de esta Ciudad  
 de lo expresado q. dho. R. Consejo, a fuer de  
 que para resolver sobre lo dicho q. el R. Consejo  
 mediante se paxer a la dha a fuer de  
 se hizo Generalm. a todo lo cau. de lo dho.  
 El primer Cauido dho. R. Consejo al R.

